



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 20 de Agosto de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 774/2019

VISTO:

La Nota del Departamento de Depósito Judicial, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Loiza, Prosecretario Coadyuvante en el Departamento de Depósito Judicial, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de mayo de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Loiza, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 10 de septiembre de 2019.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Osvaldo Loiza, Prosecretario Coadyuvante en el Departamento de Depósito Judicial desde el día 15 de mayo de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Osvaldo Loiza, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Osvaldo Loiza, al Departamento de Depósito Judicial, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbares.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 774/2019

Dr. Alberto Marques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires